Versión corregida

ACTA N°376

Sesión ordinaria de 15 de marzo de 2001

La sesión ordinaria N°640 del Consejo Superior de Educación se realizó el jueves 15 de marzo de 2001. Presidió la Vicepresidente, señora Erika Himmel. Asistieron, además, los consejeros señores Renato Albertini, Joaquín Cordua, Ricardo Gutiérrez, Fernando Lolas, Bernabé Santelices y, en representación del Ministro de Educación, la señora Pilar Armanet. Excusaron su inasistencia los señores Agustín Squella y Mario Garrido. Actuó como ministro de fe el Secretario Ejecutivo, señor José Miguel Salazar y, como secretaria de actas, la señora Ana Luisa Neira.

Se dio inicio a la sesión N°640 a las 13:20 horas.

Sesión N°640

1. Acta.

Dado que el acta de la sesión de 1 de marzo de 2001 fue aprobada y suscrita por los consejeros al término de la misma, en esta oportunidad no se analizó el texto del acta de la sesión anterior.

2. Cuenta.

a) El señor Secretario Ejecutivo dio cuenta de las actividades desarrolladas por la Secretaria Técnica durante las últimas dos semanas, refiriéndose especialmente a la revisión de la integración de las comisiones para las visitas de autonomía y la fijación de tablas tentativas para las próximas sesiones del mes de marzo.

b) La señora Erika Himmel informó haber recibido una invitación para que el Consejo asista a un almuerzo en las dependencias de la Universidad Internacional SEK, con el objeto de visitar sus dependencias, compartir con sus autoridades y conocer directamente la realidad institucional.

Los consejeros decidieron agradecer la invitación y acordaron celebrar una próxima sesión del Consejo en las dependencias de la Universidad Internacional SEK.

c) La señora Vicepresidente informó respecto de las actividades desarrolladas por la comisión formada para el estudio y evaluación del sistema de selección de ingreso a la educación superior. Indicó que tal comisión evaluó los actuales mecanismos de selección desarrollados por las instituciones pertenecientes al Consejo de Rectores. Agregó que la señalada comisión propuso un nuevo mecanismo de selección para el ingreso al sistema universitario, el que importa la aplicación de cuatro pruebas generales obligatorias (lenguaje, ciencias, matemáticas y ciencias sociales), con una ponderación mínima de 10% para cada una de ellas, una ponderación de 20% para las notas del colegio en el puntaje final de postulación, y que los resultados obtenidos se expresen de manera comparable entre año y año. Dicho sistema sería implementado a contar del año 2002.

3. Universidad José Santos Ossa.
Visita de Autonomía.

Dado que la Universidad José Santos Ossa cumplió con el procedimiento definido por el Consejo para que este organismo se pronuncie, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la ley 18.962, sobre la autonomía de la institución, los consejeros tomaron conocimiento de los antecedentes respectivos.

Para tal efecto, los consejeros tomaron conocimiento de todos los antecedentes del caso, esto es, los informes correspondientes a ciclos anteriores de verificación de la institución; los acuerdos N°154/96, N°111/98, N°145/99 y N°56/00; los antecedentes correspondientes a la última visita realizada a la institución; y el informe histórico preparado por la Secretaría Técnica.

A continuación, fue invitada a participar, en esta parte de la sesión, la señora María Zúñiga, presidenta de la comisión de pares evaluadores que visitó la institución.

La señora Zúñiga realizó una completa relación de aquellos aspectos que le parecieron más relevantes, especialmente en lo que respecta a la administración institucional, a los procesos de autoevaluación, la participación académica y la calidad de la docencia impartida. Agregó que la figura del rector tiene una incidencia excesiva en la gestión institucional y que la vicerrectora académica ocupa tal cargo nominalmente. Enseguida, los consejeros consultaron a la señora Zúñiga sobre algunas materias específicas relacionadas con la visita, tales como la posible adquisición de un inmueble por parte de la universidad, el seguimiento de los egresados de la institución y la incidencia en la universidad de la captación de nuevos estudiantes, a propósito del cierre de otras instituciones de educación superior en la zona.

Una vez respondidas las consultas, la señora Zúñiga se retiró de la sesión.

El Consejo, tras analizar la totalidad de los antecedentes relativos a la historia de la Universidad José Santos Ossa que obran en su poder, llegó a la conclusión de que la institución no ha desarrollado satisfactoriamente su proyecto institucional, conforme a lo comprometido en él, por lo que no se encuentra, por ahora, en condiciones de alcanzar su autonomía, y, en consecuencia, corresponde prorrogar su período de acreditación por el plazo de cinco años, junto con suspender el ingreso de nuevos alumnos para el año 2002 a la carrera de Periodismo y encomendar a la institución el cumplimiento de una serie de acciones con el propósito de consolidar su proyecto institucional.

4. Universidad Tecnológica Vicente Pérez Rosales.
Evaluación de acciones.

Los consejeros estudiaron el Acuerdo N°134/00, de 26 de octubre de 2000, que dispuso las acciones que debía cumplir la institución, la respuesta de la universidad, el informe presentado por el par externo que evaluó la señalada respuesta y la minuta preparada por la Secretaría Técnica. El Consejo, luego de analizar dichos antecedentes, y con el mérito de ellos, consideró que las respuestas presentadas eran insatisfactorias – en lo referido a la necesidad de fortalecer el proceso autoevaluativo desarrollado por la universidad, de implementar un sistema de información para conocer las características psicopedagógicas de los alumnos y de revisar el reglamento académico a fin de definir niveles de exigencia adecuados –, por lo que acordó que tales aspectos fueran objeto de una especial evaluación en la próxima visita de verificación que se realice a la institución.

5. Universidad Regional El Libertador. Reconsideración del Acuerdo N°014/2001.

El Secretario Ejecutivo realizó una detallada exposición acerca de las distintas presentaciones hechas por la Universidad Regional El Libertador, luego de la notificación del acuerdo de cierre a la institución, en las que se formulaban tres peticiones distintas y se acompañaban antecedentes complementarios de respaldo. En primer lugar, señaló que la universidad solicitó que se reconsideraran los juicios considerados por el Consejo para solicitar la cancelación de su personalidad jurídica y la revocación de su reconocimiento oficial, por estimar que ellos se fundaban en antecedentes erróneos o falsos. A su vez, indicó que la universidad solicitó que se postergara la fecha propuesta para el término de las actividades de la institución (prevista originalmente para el 30 de junio del presente año), con el objeto de realizar actividades académicas para todos sus alumnos para el presente año y acompañó numerosos antecedentes que fundaban la viabilidad de esta solicitud, desde una perspectiva económica y financiera. Finalmente, el señor Salazar indicó que la universidad solicitó la completa revocación del acuerdo de cierre, dado que no asistiría al Consejo la facultad de solicitar la cancelación de la personalidad jurídica y la revocación del reconocimiento oficial a una institución a la que se ha prorrogado su período de acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza. Además, expuso los informes de los pares evaluadores que analizaron las dos primeras peticiones y la minuta que la Secretaría Técnica preparó al efecto.

Analizados los antecedentes, el Consejo acordó rechazar las peticiones de dejar sin efecto el Acuerdo N°014/2001 y de reconsiderar los fundamentos recogidos en él para solicitar al Ministerio de Educación la cancelación de la personalidad jurídica y la revocación del reconocimiento oficial de la Universidad Regional El Libertador, sin perjuicio de encomendar a la Secretaria Técnica que precise algunas de las afirmaciones contenidas en el considerando 67 del mismo acuerdo. Junto con ello, acordó encomendar a la Secretaría Técnica y a la División de Educación Superior del Ministerio de Educación el análisis de la propuesta de la institución en lo referido a la eventual modificación de la fecha prevista para que la referida solicitud produzca sus efectos, así como la determinación de las actividades académicas que podrán ser desarrolladas por la universidad hasta esa fecha.

6. Designación de Secretario Ejecutivo.

La señora Vicepresidente informó acerca de las actividades desarrolladas por la comisión formada para identificar personas que eventualmente pudieran ocupar el cargo de Secretario Ejecutivo del Consejo. Al efecto, señaló que la comisión procedió a definir el perfil requerido para el cargo en cuestión, para luego formular invitaciones a distintas personas con el objeto de que presentaran sus antecedentes, a fin de que la señalada comisión preparara una terna con aquellos candidatos que le parecieran más idóneos, atendido el perfil definido.

Luego de revisar acabadamente los antecedentes de todos los candidatos propuestos, y de un breve intercambio de opiniones, el Consejo acordó, por unanimidad de sus miembros, designar a don Fernando de la Jara Goyeneche como Secretario Ejecutivo del Consejo, a contar del día 1° de abril del año en curso, encargando a la señora Vicepresidente la comunicación de este acuerdo. Asimismo, el Consejo encomendó a la Secretaria Técnica la formalización de la presente designación, la preparación y tramitación de la resolución de nombramiento respectiva y la práctica de las comunicaciones que sean pertinentes a las instituciones de educación superior y a los órganos administrativos y de control que sean procedentes.

7. Varios.

Los consejeros tomaron conocimiento de una presentación del Instituto Profesional John Kennedy, por la que solicita al Consejo la rectificación del acuerdo N°165/2000, que aprobó la modificación de los planes y programas de la carrera Ingeniería de Ejecución en Computación e Informática, en el sentido de indicar que dicha modificación se aplica tanto a la jornada diurna como a la vespertina de la señalada carrera. Analizados los antecedentes, los consejeros acordaron rectificar el acuerdo en cuestión, conforme a lo solicitado por la institución.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción formal - en borrador - de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su revisión y firma posterior. Para tal efecto se indicaron, en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, informes o resoluciones.

A las 16:18 horas se dio por concluida la sesión N°640. Se fijó la próxima sesión ordinaria para el jueves 22 de marzo de 2001, a las 12:30 horas.

José Miguel Salazar Zegers
Secretario Ejecutivo (I)
Consejo Superior de Educación

REPUBLICA DE CHILE
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

ACTA N°376

Sesión ordinaria de 15 de marzo de 2001

La sesión ordinaria N°640 del Consejo Superior de Educación se realizó el jueves 15 de marzo de 2001. Presidió la Vicepresidente, señora Erika Himmel. Asistieron, además, los consejeros señores Renato Albertini, Joaquín Cordua, Ricardo Gutiérrez, Fernando Lolas, Bernabé Santelices y, en representación del Ministro de Educación, la señora Pilar Armanet. Excusaron su inasistencia los señores Agustín Squella y Mario Garrido. Actuó como ministro de fe el Secretario Ejecutivo, señor José Miguel Salazar y, como secretaria de actas, la señora Ana Luisa Neira.

Se dio inicio a la sesión N°640 a las 13:20 horas.

Sesión N°640

1. Acta.

Dado que el acta de la sesión de 1 de marzo de 2001 fue aprobada y suscrita por los consejeros al término de la misma, en esta oportunidad no se analizó el texto del acta de la sesión anterior.

2. Cuenta.

a) El señor Secretario Ejecutivo dio cuenta de las actividades desarrolladas por la Secretaría Técnica durante las últimas dos semanas, refiriéndose especialmente a la revisión de la integración de las comisiones para las visitas de autonomía y la fijación de tablas tentativas para las próximas sesiones del mes de marzo.

b) La señora Erika Himmel informó haber recibido una invitación para que el Consejo asista a un almuerzo en las dependencias de la Universidad Internacional SEK, con el objeto de visitar sus dependencias, compartir con sus autoridades y conocer directamente la realidad institucional.

Los consejeros decidieron agradecer la invitación y acordaron celebrar una próxima sesión del Consejo en las dependencias de la Universidad Internacional SEK.

c) La señora Vicepresidente informó respecto de las actividades desarrolladas por la comisión formada para el estudio y evaluación del sistema de selección de ingreso a la educación superior. Indicó que tal comisión evaluó los actuales mecanismos de selección desarrollados por las instituciones pertenecientes al Consejo de Rectores. Agregó que la señalada comisión propuso un nuevo mecanismo de selección para el ingreso al sistema universitario, el que importa la aplicación de cuatro pruebas generales obligatorias (lenguaje, ciencias, matemáticas y ciencias sociales), con una ponderación mínima de 10% para cada una de ellas, una ponderación de 20% para las notas del colegio en el puntaje final de postulación, y que los resultados obtenidos se expresen en valores absolutos, de manera que sean comparables entre año y año. Dicho sistema sería implementado a contar del año 2002.

3. **Universidad José Santos Ossa.**
Visita de Autonomía.

Dado que la Universidad José Santos Ossa cumplió con el procedimiento definido por el Consejo para que este organismo se pronuncie, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la ley 18.962, sobre la autonomía de la institución, los consejeros tomaron conocimiento de los antecedentes respectivos.

Para tal efecto, los consejeros tomaron conocimiento de todos los antecedentes del caso, esto es, los informes correspondientes a ciclos anteriores de verificación de la institución; los acuerdos N°154/96, N°111/98, N°145/99 y N°56/00; los antecedentes correspondientes a la última visita realizada a la institución; y el informe histórico preparado por la Secretaría Técnica.

A continuación, fue invitada a participar, en esta parte de la sesión, la señora María Zúñiga, presidenta de la comisión de pares evaluadores que visitó la institución.

La señora Zúñiga realizó una completa relación de aquellos aspectos que le parecieron más relevantes, especialmente en lo que respecta a la administración institucional, a los procesos de autoevaluación, la participación académica y la calidad de la docencia impartida. Agregó que la figura del rector tiene una incidencia excesiva en la gestión institucional y que la vicerrectora académica ocupa tal cargo nominalmente. Enseguida, los consejeros consultaron a la señora Zúñiga sobre algunas materias especificas relacionadas con la visita, tales como la posible adquisición de un inmueble por parte de la universidad, el seguimiento de los egresados de la institución y la incidencia en la universidad de la captación de nuevos estudiantes, a propósito del cierre de otras instituciones de educación superior en la zona.

Una vez respondidas las consultas, la señora Zúñiga se retiró de la sesión.

El Consejo, tras analizar la totalidad de los antecedentes relativos a la historia de la Universidad José Santos Ossa que obran en su poder, llegó a la conclusión de que la institución no ha desarrollado satisfactoriamente su proyecto institucional, conforme a lo comprometido en él, por lo que no se encuentra, por ahora, en condiciones de alcanzar su autonomía, y, en consecuencia, corresponde prorrogar su periodo de acreditación por el plazo de cinco años, junto con suspender el ingreso de nuevos alumnos para el año 2002 a la carrera de Periodismo y encomendar a la institución el cumplimiento de una serie de acciones con el propósito de consolidar su proyecto institucional.

4. **Universidad Tecnológica Vicente Pérez Rosales.**
Evaluación de acciones.

Los consejeros estudiaron el Acuerdo N°134/00, de 26 de octubre de 2000, que dispuso las acciones que debía cumplir la institución, la respuesta de la universidad, el informe presentado por el par externo que evaluó la señalada respuesta y la minuta preparada por la Secretaría Técnica. El Consejo, luego de analizar dichos antecedentes, y con el mérito de ellos, consideró que las respuestas presentadas eran insatisfactorias – en lo referido a la necesidad de fortalecer el proceso autoevaluativo desarrollado por la universidad, de implementar un sistema de información para conocer las caracteristicas psicopedagógicas de los alumnos y de revisar el reglamento académico a fin de definir niveles de exigencia adecuados –, por lo que acordó que tales aspectos fueran objeto de una especial evaluación en la próxima visita de verificación que se realice a la institución.

5. Universidad Regional El Libertador. Reconsideración del Acuerdo N°014/2001.

El Secretario Ejecutivo realizó una detallada exposición acerca de las distintas presentaciones hechas por la Universidad Regional El Libertador, luego de la notificación del acuerdo de cierre a la institución, en las que se formulaban tres peticiones distintas y se acompañaban antecedentes complementarios de respaldo. En primer lugar, señaló que la universidad solicitó que se reconsideraran los juicios considerados por el Consejo para solicitar la cancelación de su personalidad jurídica y la revocación de su reconocimiento oficial, por estimar que ellos se fundaban en antecedentes erróneos o falsos. A su vez, indicó que la universidad solicitó que se postergara la fecha propuesta para el término de las actividades de la institución (prevista originalmente para el 30 de junio del presente año), con el objeto de realizar actividades académicas para todos sus alumnos para el presente año y acompañó numerosos antecedentes que fundaban la viabilidad de esta solicitud, desde una perspectiva económica y financiera. Finalmente, el señor Salazar indicó que la universidad solicitó la completa revocación del acuerdo de cierre, dado que no asistiría al Consejo la facultad de solicitar la cancelación de la personalidad jurídica y la revocación del reconocimiento oficial a una institución a la que se ha prorrogado su período de acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza. Además, expuso los informes de los pares evaluadores que analizaron las dos primeras peticiones y la minuta que la Secretaría Técnica preparó al efecto.

Analizados los antecedentes, el Consejo acordó rechazar las peticiones de dejar sin efecto el Acuerdo N°014/2001 y de reconsiderar los fundamentos recogidos en él para solicitar al Ministerio de Educación la cancelación de la personalidad jurídica y la revocación del reconocimiento oficial de la Universidad Regional El Libertador, sin perjuicio de encomendar a la Secretaria Técnica que precise algunas de las afirmaciones contenidas en el considerando 67 del mismo acuerdo. Junto con ello, acordó modificar la fecha prevista para que la referida solicitud produzca sus efectos, proponiendo al efecto el día 31 de diciembre de 2001, encomendó a la Secretaría Técnica y a la División de Educación la determinación de las actividades académicas que podrán ser desarrolladas por la universidad hasta esa fecha.

6. Designación de Secretario Ejecutivo.

La señora Vicepresidente informó acerca de las actividades desarrolladas por la comisión formada para identificar personas que eventualmente pudieran ocupar el cargo de Secretario Ejecutivo del Consejo. Al efecto, señaló que la comisión procedió a definir el perfil requerido para el cargo en cuestión, para luego formular invitaciones a distintas personas con el objeto de que presentaran sus antecedentes, a fin de que la señalada comisión preparara una terna con aquellos candidatos que le parecieran más idóneos, atendido el perfil definido.

Luego de revisar acabadamente los antecedentes de todos los candidatos propuestos, y de un breve intercambio de opiniones, el Consejo acordó, por unanimidad de sus miembros, designar a don Fernando De la Jara Goyeneche como Secretario Ejecutivo del Consejo, a contar del día 1° de abril del año en curso, encargando a la señora Vicepresidente la comunicación de este acuerdo. Asimismo, el Consejo encomendó a la Secretaría Técnica la formalización de la presente designación, la preparación y tramitación de la resolución de nombramiento respectiva y la práctica de las comunicaciones que sean pertinentes a las instituciones de educación superior y a los órganos administrativos y de control que sean procedentes.

7. Varios.

Los consejeros tomaron conocimiento de una presentación del Instituto Profesional John Kennedy, por la que solicita al Consejo la rectificación del acuerdo N°165/2000, que aprobó la modificación de los planes y programas de la carrera Ingeniería de Ejecución en Computación e Informática, en el sentido de indicar que dicha modificación se aplica tanto a la jornada diurna como a la vespertina de la señalada carrera. Analizados los antecedentes, los consejeros acordaron rectificar el acuerdo en cuestión, conforme a lo solicitado por la institución.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción formal - en borrador - de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su revisión y firma posterior. Para tal efecto se indicaron, en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, informes o resoluciones.

A las 16:18 horas se dio por concluida la sesión N°640. Se fijó la próxima sesión ordinaria para el jueves 22 de marzo de 2001, a las 12:30 horas.

José Miguel Salazar Zegers
Secretario Ejecutivo (I)
Consejo Superior de Educación